

CONTRATO DE PROVEEDURÍA

ELEBEL ESTRELLA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía N°10.998.375, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR** y el **CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA 2026**, representado legalmente por **ALVARO JAVIER SALGADO SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.068.814.961 expedida en Valencia, Consorcio conformado por la **FUNDACIÓN SOCIAL FUTURO PARA TODOS - FUNDECOM** identificada con NIT. 900171202-9, y **FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO**, identificado con NIT. 901.307.261-3, quien en lo sucesivo se denominará como el **COMPRADOR**, hemos convenido en celebrar DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA de alimentos proporcionados por pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en adelante la **CONTRATO DE PROVEEDURÍA**, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es el suministro de productos agropecuarios por parte del **PROVEEDOR** descritos en la cláusula tercera del presente contrato, para el cumplimiento en la ejecución del contrato N°. **SE-LP-002-2025**, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: SUMINISTRO. El **PROVEEDOR** suministrará los siguientes productos, de acuerdo con su disponibilidad:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
ÑAME sin cascara, crudo	1000 kg	54.695	\$2.400	\$131.268.458	0.7%
PLATANO HARTÓN	1000 kg	136.843	\$2.500	\$342.108.500	1.8%
YUCA CRUDA	1000 kg	75.600	\$2.250	\$170.099.500	0.9%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los productos se empacarán en bolsas plásticas, cajas de cartón y/o canastillas dependiendo del producto, en las condiciones de conservación requeridas.

CLÁUSULA TERCERA: FECHA. la entrega del producto, se harán a partir del día 16 de enero de 2026 y hasta que finalice el contrato de suministro N°. **SE-LP-002-2025**, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.** celebrado entre el Consorcio y la Gobernación de Córdoba.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y FRECUENCIA DE ENTREGA El producto se entregará por parte del **PROVEEDOR** de manera **SEMANAL** en las condiciones de cantidad, embalaje y/o empaque y calidad en el lugar donde definan las partes, que para todo caso corresponderá en el Departamento del Córdoba.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO. El precio del producto será el vigente en el mercado al momento de expedir la orden de compra emitida por el **COMPRADOR**, de conformidad con el peso, calidad y cantidad.

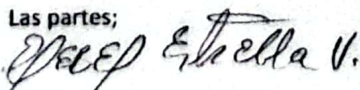
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: se obliga a 1. comprar los productos agropecuarios descritos en la cláusula tercera al **PROVEEDOR**. 2. Pagar el valor de los productos establecido en la factura u orden de compra. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** se obliga a 1. realizar las entregas de los productos en los tiempos, cantidades y lugares pactados 2. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias vigentes, conforme a la normatividad aplicable y los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.

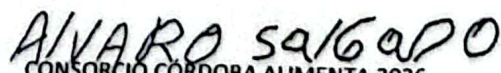
CLÁUSULA SEPTIMA: FORMALIDADES DE COMPRA. El pago se realizará de contado, de acuerdo con el peso, la cantidad y las condiciones del mercado.

CLÁUSULA NOVENA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos, las direcciones de notificación del **COMPRADOR** Bodega B Centro Logístico e Industrial San Jerónimo kilómetro 3 Vía Planeta Rica y del **PROVEEDOR**. En la Carrera 2 N°1-230 Vda. La Alcancía Corregimiento Urango de Canalete - Córdoba.

Para constancia se suscribe, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026),

Las partes;


ELEBEL ESTRELLA VERGARA.
CC. N°10.998.375
PROVEEDOR


CONSORCIO CÓRDOBA ALIMENTA 2026
R/L ALVARO JAVIER SALGADO SOTELO
CC. 1.068.814.961
COMPRADOR